



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 020-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 020-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 24 de abril de 2018.- Las 15h30.- **VISTOS:** Agréguese al proceso: **a)** El Oficio No. TCE-SG-OM-2018-0102-O de 16 de abril de 2018, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal mediante el que se asigna casilla contencioso electoral No. 068, al doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi. **b)** El escrito en cuatro (4) fojas, suscrito por el Sr. Orlando Sillo, Ing. Jenny Castro y Sra. Jaqueline Zapata, en sus calidades de Presidente e integrantes de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, y en calidad de anexos cuatrocientas sesenta y cuatro (464) fojas, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de abril de 2018, a las 14h49; y, recibido en este Despacho el 19 de abril de 2018, a las 10h20. **c)** El Oficio Nro. 0028-2018-GADMS-SG de fecha 18 de abril de 2018, en dos originales, constantes en una (1) foja cada uno, y en calidad de anexos doscientas treinta y seis (236) fojas, suscrito por el Abg. Manolo Moya Jiménez, Secretario del Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 18 de abril de 2018, a las 17h37; y, recibido en este Despacho el 19 de abril de 2018, a las 10h21. **d)** El escrito en dos (2) originales, constantes en cinco (5) fojas cada uno, suscrito por el Dr. Mario Andino Escudero, Alcalde del GADM del cantón Sigchos y su abogado defensor, y en calidad de anexos treinta y cinco (35) fojas, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 20 de abril de 2018, a las 17h34; y, recibido en este Despacho el 23 de abril de 2018, a las 10h15. **ANTECEDENTES.- a)** El 12 de abril de 2018, a las 18h39, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos originales en trece (13) foja cada uno y en calidad de anexos setecientos ocho (708) fojas, dentro de las cuales se incluyen cinco (5) Cd's, presentado por el doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, quien en lo principal manifiesta:” *Mi comparecencia la fundamento en lo dispuesto en el Art. 1 de la Constitución de la República, sobre la base del Estado Constitucional de Derechos y Justicia, en relación con el Art. 66 numeral 23 de la Constitución, relativa a dirigir peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas; Art. 76 numeral 7, literales a) y c) de la Carta Magna, referentes a que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento y ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones; y, del deber más alto del Estado Ecuatoriano, consagrado en el Art. 3 de la Constitución, el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; y, en la aplicación del Art. 426 de la Constitución. El Art.336 inciso séptimo del Código Orgánica (sic) de Organización Territorial, Autonomía y*



Descentralización –COOTAD–(...). Por lo expuesto dentro del término legal solicito que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral se pronuncie respecto de la denuncia que estoy formulando y que corresponde a la resolución de remoción contenido en el expediente anexo 3 N° 001-2018-GADMCS.CM de 09 de abril de 2018, la misma que me fue citada el día martes 10 de abril de 2018 a las 09h32 y posteriormente el día miércoles 11 de abril de 2018.(...)”. **b)** Luego del sorteo realizado conforme la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 735), se radicó la competencia, en calidad de Jueza Sustanciadora de la presente causa, en la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Principal de este Tribunal. A esta causa se la ha identificado con el No. **020-2018-TCE**, recibido en el Despacho de la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, el 13 de abril de 2018, a las 11h04. **c)** Mediante providencia de 16 de abril de 2018, a las 16h00, esta Autoridad como Jueza Sustanciadora, dispuso en lo principal:”**PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi y copia del escrito presentado, con el fin de que, en el término de dos (2) días, envíe el expediente íntegro debidamente foliado y organizado, en original o copia certificada, relacionado con la petición del doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi”. **d)** Con escrito presentado el 18 de abril de 2018, a las 14h49, por el Sr. Orlando Sillo, Ing. Jenny Castro y Sra. Jaqueline Zapata, en sus calidades de Presidente e integrantes de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, señalan: “...que el señor Doctor Mario Eduardo Andino Escudero, ha solicitado la consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento en el proceso de remoción llevado en su contra en el GAD Municipal de Sigchos(...).Mucho tememos que el anexo 3 al que hace referencia el señor Mario Andino Escudero, que contiene una parte del expediente, pudiera haber sido alterado, mutilado o modificado, por lo que Usted Señora Jueza debe tener el expediente que ahora reposa en la Comisión de Mesa para que pueda analizar las formalidades y el procedimiento que se observó y cumplió en el proceso de remoción(...).Ahora nos presentamos ante Usted para entregar el expediente en razón de que muy sabiamente, el Tribunal Contencioso Electoral que se disponga que el Secretario General del Concejo del Gobierno Municipal del cantón Sigchos remita el expediente, sin embargo debemos manifestar que el servidor público mencionado no lo tiene sino que reposa, por seguridad, en la Comisión de Mesa.(...)”, y concluyen manifestando respecto del expediente remitido, “...que dejando copia en autos, se servirá ordenar el desglose y entrega para custodia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos.” . **e)** Con Oficio Nro. 0028-2018-GADMS-SG de fecha 18 de abril de 2018, presentado por el Abg. Manolo Moya Jiménez, Secretario del Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, comunica que mediante tres ocasiones envió oficios al señor Orlando Sillo, Concejal y Presidente de la Comisión de Mesa, solicitando remita copias certificadas del expediente íntegro del proceso de remoción del Dr. Mario Andino Escudero, Alcalde del Cantón Sigchos, para hacer llegar dicha información al Tribunal Contencioso Electoral, y luego de la insistencia le responsabiliza por la falta de entrega del expediente; por lo que, dando atención al pedido, entrega la información que reposa en la Secretaría del Concejo Municipal. Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza Electoral y Jueza Sustanciadora, al amparo de lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



Democracia; y, artículo 336 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **SE ADMITE** a trámite la presente Consulta y dispongo: **PRIMERO.-** A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase en formato digital, copia del expediente de Consulta signado con el No. 020-2018-TCE, a los señores Jueces, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta las direcciones electrónicas **jennyc_0108@yahoo.es** , **jaquelinezapata2015_@hotmail.com** , y **sillo.orlando@yahoo.com** , señaladas por los señores Orlando Sillo, Ing. Jenny Castro y Sra. Jaqueline Zapata, en sus calidades de Presidente e integrantes de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, para recibir notificaciones; y, a través de Secretaría General de este Tribunal y dejándose copias certificadas en el proceso, realícese el desglose y entrega del expediente original del proceso de remoción remitido por los nombrados miembros de la Comisión de Mesa del GADM de Sigchos, conforme lo solicitado. **TERCERO.-** Téngase en cuenta, para posteriores notificaciones al Dr. Mario Eduardo Andino Escudero, Alcalde del GADM del cantón Sigchos, la dirección electrónica **capomo6036@gmail.com** ; y, la dirección electrónica **manolo_moya-j@hotmail.com** del Ab. Manolo Moya Jiménez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, incorporado por el Alcalde del GADM del cantón Sigchos. **CUARTO.-** Notifíquese con este Auto al doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, en la dirección electrónica **capomo6036@gmail.com** ; y, en la casilla contencioso electoral No.068. **QUINTO.-** Notifíquese este Auto a los señores Orlando Sillo, Ing. Jenny Castro y Sra. Jaqueline Zapata, en sus calidades de Presidente e integrantes de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, en las direcciones electrónicas **jennyc_0108@yahoo.es** , **jaquelinezapata2015_@hotmail.com** y **sillo.orlando@yahoo.com** . **SEXTO.-** Notifíquese con este Auto, al Abg. Manolo Moya Jiménez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, en la dirección electrónica **manolo_moya-j@hotmail.com** . **SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese este Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM

